

riormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días contados a partir de la propuesta de nombramiento para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de este, y, en consecuencia, rechazadas de la oposición sus firmantes a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 9 de agosto de 1963.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martín Moreno.

ORDEN de 17 de septiembre de 1963 por la que se declara desierto el concurso-oposición convocado para proveer una Auxiliaria de «Conjunto vocal e instrumental», vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1962 para proveer una Auxiliaria numeraria de «Conjunto vocal e instrumental» vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta en sentido de no haber lugar a la provisión de la Auxiliaria ha sido formulada por unanimidad del Tribunal, y que, según se hace constar en el expediente, no se han producido protestas ni reclamaciones.

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por voto unánime del Tribunal y, en consecuencia, declarar concluso el concurso oposición para proveer una Auxiliaria numeraria de «Conjunto vocal e instrumental» del Real Conservatorio de Música de Madrid, sin haber lugar a la provisión de dicha Auxiliaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 18 de septiembre de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Física del Aire».
2. «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnica».

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero. Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad Universitaria, de acuerdo con lo prevenido en el ar-

tículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 16), los Doctores Ingenieros o Doctores Arquitectos (artículo cuarto de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957) y los Ingenieros o Arquitectos que hayan obtenido el título con arreglo a la legislación anterior a la mencionada Ley (disposición transitoria séptima de la misma).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente):

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 4 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 27) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona los siguientes opositores:

Don Julio Pérez Silva.
Don Ramón Parés Ferrás.
Don Roman de Vicente Jordana.

2.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se anuncia convocatoria para la provisión de la plaza de Médico Analista de la Beneficencia Provincial.

Por acuerdo de 22 de junio último previa autorización de la Dirección General de Sanidad, se dispuso la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La plaza está dotada con el sueldo base anual de 22.000 pesetas y demás emolumentos reglamentarios y habrá de cubrirse por oposición directa y libre entre Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía que hayan cumplido los veintinueve años de edad.

Las instancias serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y programa se insertan íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 166, de 19 de agosto pasado.

Pontevedra, 24 de septiembre de 1963.—El Presidente, Enrique Lorenzo Docampo.—El Secretario, Manuel Casas Fernández. 4.923.